

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del domingo 17 de Febrero de 1822.

S. Julian de Capodocia.

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 17 de Enero de

Sobre la deuda de España.

Comunicado.

No son tanto la miseria y la falta de recursos las que afligen á España como la pobreza de luces, la confusion y la falta de voluntad en servirse de los medios que con abundancia existen para extinguir su deuda, equilibrar su gasto anual con los ingresos y restablecer su crédito. Gracias á Dios, y á pesar de los muchos errores cometidos hasta el día, se puede todavía y con facilidad aplicar tan eficaz remedio, en cuyo resultado se interesa la suerte del reino y la de sus nuevas instituciones.

La hacienda y la deuda pública son por necesaria alternativa, ó el mejor apoyo ó el mayor enemigo de todo gobierno.

La primera y mas esencial operacion consiste en nivelar el presupuesto de los gastos del gobierno con el de sus ingresos, dejando en estos margen suficiente para atender á los casos imprevistos y desfalcos de percepcion.

Hasta ahora la deuda pública, y en particular la que reditúa intereses ha sido poco menos que abandonada, pues no se ha hecho mas que aplicar para su estincion los bienes nacionales, y aun este medio no ha sido tan espedito como pudiera haber quedado, si en lugar de facilitar sus ventas no se hubiesen dificultado, enlazándolas con formalidades tan

confusas como embarazosas.

Trátese, pues, cuanto antes de desenredar y hacer muy fáciles las compras, y sus efectos inmediatos serán extinguir los créditos de la deuda, poner en movimiento y hacer que den mayor producto bienes que se hallaban en poder de manos muertas, y crear nuevos propietarios interesados en la defensa del sistema constitucional.

Pero no bastará esto solo: se hace preciso añadir la creacion de una caja de amortizacion, que aunque no fuese de mas que 24 millones de reales anuales, bastaria para comprar y recoger mensualmente en la plaza de Madrid una porcion del papel que se ofreciese á la negociacion, sostendria su curso, impidiendo las grandes alteraciones de pérdida que causan á los que se hallan obligados á desprenderse de algun papel para proveer á su subsistencia, y que en el desbaratan el agio, por que tienen que conformarse á la ley que les imponen los corredores y agiotistas.

No sucede en España lo que en Inglaterra, Francia y Holanda, donde hay siempre ofrecida en venta una masa enorme de papel. Aqui los propietarios de créditos contra el estado son en general gente que ni entiende de agio, ni se da prisa á reducirlos á dinero, prefiriendo guardarlos y esperar las resultas de las ventas de fincas: esta es su mayor especulacion.

¿Cómo no han pensado las córtes de 1820 en formar una caja de amortizacion? ¿Como se han desentendido del efecto moral y fisico que su establecimiento habria producido en el crédito público? El juego y accion de una ca-

ja de amortizacion simultanea con la actividad en las subastas de las fincas, volveria á restablecer el crédito, y á dar vida á una multitud de familias, cuya fortuna está comprometida en la deuda nacional.

Ya es tiempo de que esta clase de la sociedad empiece tambien á sentir los beneficios de la revolucion, que hasta ahora se puede decir que no los han alcanzado.

Los extranjeros que han tenido la experiencia de la Francia sumergida en una deuda y atrasos mucho mas considerables que la de España, y sin proporcion con los cuantiosos recursos que esta última posee, se han admirado de que no se hubiese adoptado en este pais el sistema que con tanta prontitud y felicidad ha sacado á la Francia del caos en que llegó á ponerse la hacienda, y que ha establecido su crédito sobre el pie mas brillante.

Se sabe que capitalistas de Paris tienen formado el proyecto por asociacion de amortizar toda la deuda de España en 12 años, proponiendo al efecto á nuestro gobierno el tomar la operacion por empresa, haciendose cargo de una porcion de bienes nacionales. Uno de ellos debe venir á Madrid para someter el plan á la deliberacion de las cortes próximas, y establecer ó entablar la negociacion.

La cosa es tan fácil y sencilla en su egecucion, que es tanto mas de extrañar no se haya pensado en ello hasta ahora.

En efecto, cuando se ven valores que pierden de 75 á 88 sobre su principal, no hay mucho que calcular para conocer los beneficios de una caja de amortizacion, y la prontitud con que quedaria la deuda de España estinguida.—Pero cuando aquel beneficio puede hacerse con utilidad de algunos particulares españoles, ¿porque lo dejarian pasar á manos extranjeras?

En tales circunstancias sirve de consuelo el saber que dos beneméritos españoles, hombres de luces, tienen preparado para las cortes próximas un plan que sin recargo de impuestos ofrece ventajas iguales á las que pudiera causar el proyecto de los capitalistas de Paris.

Esperemos, pues, en breve (y en eso no puede haber duda) los vales y demas efectos de la deuda nacional, repuestos en el mismo curso, á lo menos en que estaban cuando se abrieron las sesiones de cortes de 1820, y sepan los españoles que aunque el valor de las fincas nacionales no subiese sino á 3500 millones, habria mas que lo suficiente para estinguir toda la deuda, siendo por lo mismo

mas de llorar el que se hayan perdido dos años sin restablecer la fortuna pública.

Ciudad-Real 8 de enero.

El gefe superior político de esta provincia á los habitantes de ella.

Cuando el rey se dignó confiarme el mando de esta benemérita provincia, recordé al momento vuestro heroico patriotismo en la última guerra de la independencia. Españoles que tanto hicieron, los que tantas pruebas dieron de su leal constancia en medio de la amargura de los mayores riesgos y privaciones, los que se manifestaron siempre virtuosos, siempre españoles; estos, dije, no pueden menos de ser excelentes ciudadanos, y dignos de ser gobernados bajo el imperio benéfico de nuestra constitucion política.

En efecto, manchegos, la constitucion exige virtudes, y vosotros sois constantes, generosos, justos y dóciles á la ley. Para amar debidamente la constitucion se necesita entenderla, y vosotros teneis mas que la suficiente perspicacia para conocer que toda ella se dirige á la justicia y bien de los hombres, y que por consiguiente debemos amarla de corazón.

Asi sucederá, no lo dudo, y vuestros compatriotas esclamarán: *Los manchegos nos dieron grandes ejemplos para ser independientes, y ahora nos enseñan el modo de entender, fomentar y conservar la libertad.* ¡Libertad preciosa que permite que el hombre pueda decir y ejecutar cuanto no se opone á la sociedad, y tambien representar contra la autoridad sin dejar de acatarla y obedecerla!

Manchegos de todas clases y condiciones sabeis que el rey nos guia el primero por la senda constitucional: sigámosle sin detencion y sin extravío.

Manchegos pudientes. ¿quereis proseguir mereciendo el aprecio de vuestros conciudadanos? sed justos y benéficos, como lo manda la constitucion.

Respetables párrocos de la provincia, seguid predicando la paz y siendo modelos de virtud. Ninguno se halla en mejor proporcion que vosotros para producir el convencimiento de que la constitucion se opone abiertamente á la maldad, á los vicios y á las miserables y vergonzosas pasiones que alteran el sosiego, y siembran la discordia en las familias.

Milicias nacionales locales: os supongo con

honroso y prudente orgullo por llevar las armas de la patria. Los gobiernos paternos se complacen muy particularmente en ver armados á sus hijos. Nada recelan de ellos, porque saben que aquellas armas son el mas firme apoyo de la ley, y por consiguiente de la seguridad y tranquilidad pública. Procurad que lleguen á mí continuas noticias de vuestra conducta y digno y amable comportamiento con todos los demas ciudadanos, para que merezcáis con razon el halagueño dictado de hijos predilectos de los pueblos.

Manchegos, no deis credito á falsos, ridiculos y alarmantes rumores. Los malos se complacen mucho en los efectos que estos ocasionan. Yo os prometo anunciaros inmediatamente cuanto sea propicio á nuestra amada patria, asi como cuanto pudiera ser perjudicial.

Proseguid tranquilos y dedicados al lleno de vuestras ocupaciones y deberes: detestad todos los motivos de desunion: haced de modo que mi autoridad se haga siempre sentir de una manera agradable. Contribuid conmigo á la armonía y felicidad general, citada en la fiel observancia de la Constitución jurada; y no olvideis jamas que amar á esta, es amar á la religion, á la patria y al rey.

*Barcelona 29. de enero.*

De Gerona con fecha del 28 de enero á la hora perentoria de salir el correo escriben lo siguiente. "En este momento está subiendo al patíbulo el teniente coronel Oriol jefe que era de los facciosos que se presentaron en este partido. Es inmenso el gentío espectador y el interés que se toma por un hombre, á quien la opinion general le cree comprometido por su miseria, su poco talento y los ardides de algun otro. Ha dicho que muere con el consuelo de que callando salva á muchos, mala consideración cuando media la tranquilidad pública. Muy pronto debe presentarse otro espectáculo semejante de resultados de la actividad con que se procede en las piezas separadas que se forman de la causa contra los que asaltaron á esta plaza el 14 del pasado." A pesar de que entornece nuestro corazon la desgraciada suerte de estos fanáticos defensores del despotismo, no podemos menos de alabar la actividad con que aquellos jueces dan á la España un terrible escarmiento. Tal vez si otros no hubiesen sido tan omisos, Oriol, Rexach y otros no se hubieran puesto en el caso de sufrir el último suplicio, y tal vez su castigo retraerá á sus secuaces en espíritu de cometer los crímenes que les han conducido á tan horroroso estremo.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Jamás ha sido mi intencion ultrajar ni saherir el honor del cojo Nacional, solamente quise insinuar que es muy ridiculo ver á un ciudadano físicamente impedido hacer el servicio de las armas, si esto se permite bien podrá decirse que el cuerpo de la Milicia Nacional es juego de niños, mayormente siendo el tal impedimento tan monstruoso para ejercer el sobredicho servicio. Alabo el patriotismo del individuo enunciado pero nunca convendré en que pueda servir. No cojeo como se quiere aparntar en el artículo de ayer, pues mis padres en la niñez y a me hicieron mamar la leche liberal. Juan Ferrá autor de la décima. . . .

#### AVISO.

Las viudas de los capitanes que estuvieron agregados á este E. M. D. Ramon Alonso y D Isidro Trians pueden pasar á la Secretaría de la comandancia general de estas Islas para recoger un diploma que para en ella espedido á favor de aquellos. Igualmente existe en dicha secretaría una orden del gobierno relativa á la traslacion de retiro que solicitó el sargento disperso en esta Isla Juan Sanchez, cuyo individuo puede tambien presentarse para saber su contenido.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones que han fondeado en este Puerto desde el dia 10 hasta hoy.*

De Tarragona en 3 dias el jabeque del patron Matias Quetglas, español, con sardinas y balija. = De Barcelona en dos dias el jabeque del patron Antonio Coll, español, con azúcar y balija. = De Arenys en 5 dias el laud del patron Buenaventura Solla español, con terralla. = De Ciudadela en Id., el laud del patron Guillermo Morillo, Id. con tabaco y pólvora.

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS  
CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SABADO 16 DE FEBRERO DE 1822.

GRANOS Y LEGUMBRAS DEL PAIS.

	Pesetas la cuartera.	
JEJA. . . . .	19	á 20
TRIGO gordo. . . . .	17	á
Menudo. . . . .	15	á
CEBADA . . . . .	9	á
AVENA. . . . .	5	á 5½
HABAS grandes. . . . .	14	á 14½
Pequeñas. . . . .	13	á 13½
HABICHUELAS . . . . .	27	á
GARBANZOS . . . . .	26	á

FRUTOS COLONIALES.

	Duros el quintal.	
AZUCAR de la Habana ¾ blanco y ½ quebrado. . . . .	10½	á
Blanco. . . . .	11½	á
Quebrado. . . . .	9	á
CAFÉ . . . . .	25	á
SEBO de Buenos Aires. . . . .		á
CUEROS al pelo de idem. . . . .		á

	Sueldos la libra.	
CACAO de Caracas. . . . .	14	á 15
Guayaquil. . . . .	5½	á 5¾
AÑIL flor de Guatemala. . . . .		á
Sobresaliente. . . . .		á
Corte. . . . .	31	á 33

	Pesetas el quintal.	
PALO campeche. . . . .	12	á 13
Brasil. . . . .		á
Brasilete de Santa Marta. . . . .	50	á 53

	Libras el quintal.	
ALGODON de Caracas. . . . .		á

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

ALGODON de Levante. . . . .		á
De Iviza. . . . .	38	á
De Idem con pepita. . . . .	12½	á 13
ALUMBRE de Aragón. . . . .	7½	á 8
ACERO de Trieste. . . . .		á
ARRÓZ de Valencia. . . . .		á
De Cullera. . . . .	7½	á
De Lombardía. . . . .		á
ALMENDRON. . . . .	8¾	á 9

	Libras la cuartera.	
ALMENDRAS. . . . .	2¼	á 2½

	Sueldos el quintal.	
ALGARROBAS. . . . .	18	á 19

	Duros el saco.	
AVELLANAS . . . . .		á

	Sueldos la libra.	
ANIS de Alicante. . . . .	6½	á
Del pais. . . . .		á

AGALLAS de Alepo negras. . . . .	18	á
AGUA FUERTE superior. . . . .	20	á
ACEITE de vitriolo inglés. . . . .		á
Dicho de Francia. . . . .	6	á 7

Id. de almendras dulces. . . . .	5	á
Id. superior enlatado y encajonado. . . . .	7½	á

	Pesetas la libra.	
AZAFRAN de Valencia. . . . .	45	á
Del pais. . . . .	40	á

	Sueldos el cuartera.	
ACEITE de comer superior. . . . .	18	á 19

	Duros la cuartera.	
ACEITUNAS verdes saladas. . . . .	5	á

	Libras el cuartera.	
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia. . . . .		á

AGUARDIENTE prueba de Holanda. . . . .	2¼	á 2½
Anisado doble. . . . .	3	á 3½
Prueba de aceite. . . . .	4	á

	Duros el quintal.	
BACALAO de primera. . . . .		á
Idem de segunda. . . . .		á

	Pesetas el quintal.	
BARRILLA de Alicante. . . . .	6	á 9
Dosa. . . . .		á

	Pesetas la libra.	
CANELA de Holanda. . . . .		á
De la China. . . . .		á
Clavillos. . . . .		á

	Libras el quintal.	
CAÑAMO del pais. . . . .	14	á 15
Estrangero. . . . .		á

CERA blanca. . . . .		á
Amarilla. . . . .	75½	á 78

GOMA del pais. . . . .	15	á
HIERRO plancha de Suecia. . . . .	11	á
Vergallina inglesa. . . . .	10½	á

JABON duro del pais. . . . .	12¼	á 13½
Flojo de idem. . . . .	7	á

LANA sucia. . . . .	15	á 15½
LINO monaguí. . . . .		á

PIMIENTA negra. . . . .		á
De Tabasco. . . . .		á

	Pesetas la remesa.	
PAPEL florete. . . . .		á
Medio florete. . . . .		á
Ordinario. . . . .		á
Estraza superior, la bala. . . . .		á

	Libras el quintal.	
QUESO del pais. . . . .	10	á 10½

	Pesetas la libra.	
SEDA en rama del pais. . . . .		á
Hilandera. . . . .		á
Trama. . . . .		á
Alducar. . . . .		á

	Pesetas el quintal.	
SÚMAQUE de Sicilia. . . . .	24	á 25

VITRIOLO verde de Inglaterra. . . . .	15	á 16
De Francia. . . . .		á

	Sueldos el cuartera.	
VINO tinto de Binisalem, nuevo. . . . .	23	á 25
Alvaflor. . . . .	60	á
Moscatel. . . . .	100	á